

**SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.
SIMA-PERU S.A.**



**MANUAL DE GESTION
DE SIMA-PERU S.A. Y SU EMPRESA FILIAL SIMA
IQUITOS S.R.LTDA**

**TOMO I
NORMATIVA**

**PARTE G
CODIGO DE ETICA**

MCE 06-01

OCTUBRE 2016



INDICE

Página

TOMO I

NORMATIVA

PARTE G

CÓDIGO DE ÉTICA

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Código de Ética	1
Valores	1
Principios, deberes y prohibiciones éticas	2
Compromisos éticos	5
Políticas Anticorrupción	5
Colaboradores de la Empresa	6
Manejo de la Información	9
Revelación de la Información	10
Materias Financieras	10
La ética en la Organización	11



CODIGO DE ETICA

El Código Ética es un documento conjunto de normas y prácticas, responsables de guiar y orientar el comportamiento de las personas en la empresa. En éste se expresan los valores, principios y normas éticas que los trabajadores de la organización y colaboradores deben seguir. Los principios, deberes y pautas de comportamiento que contenga el Código de Ética serán de aplicación a todos los trabajadores y colaboradores tan pronto hayan tomado conocimiento. En conclusión el código se debe convertir en una guía para los empleados, la cual facilite el desarrollo de sus relaciones interpersonales dentro del marco laboral.

El Código de Ética se implementará en SIMA-PERÚ S.A. y en su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda estableciendo lineamientos de conducta, valores, principios y normas éticas para el estricto cumplimiento de todos los trabajadores

1. VALORES

Para mencionar los principios, deberes y prohibiciones éticas, se debe definir los conceptos de justicia, honradez y verdad; valores que forman parte intrínseca del Personal de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda.

Justicia

Constante y perpetua voluntad de darle a cada quien lo que le corresponde bajo el principio de justa equidad e igualdad de oportunidades.

Honradez

Es la rectitud y la integridad en el obrar, considerado como correcto y adecuado a nivel social.

Verdad

Concepto asociado con la conformidad de lo que se dice con lo que se piensa o siente, considerando la honestidad, la buena fe y la sinceridad humana en general.



2. PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS

Todo el Personal de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda actúan bajo los siguientes principios, deberes y prohibiciones éticas¹.

a) Principios

(1) Respeto

Adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución, las Leyes y normas internas de la empresa, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

(2) Puntualidad

El Colaborador y el Trabajador actúan con respeto por el tiempo de los demás, cumpliendo con los plazos establecidos

(3) Probidad

Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de la Empresa y cumple cabalmente con las normas vigentes.

(4) Eficiencia

Brindar calidad en cada una de las funciones a su cargo buscando el resultado más adecuado y oportuno

(5) Idoneidad

Es la aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de las funciones propias de su cargo. Propende a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus labores.

(6) Veracidad

Expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la institución y con terceros.

(7) Lealtad y Obediencia

Actuar con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de la Empresa, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su



¹ Adaptado de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815

cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico.

(8) Justicia y Equidad

Otorgar a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con la empresa, con sus superiores, con sus subordinados y con los trabajadores en general.

b) Deberes

(1) Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas o instituciones.

(2) Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica a través de los mecanismos legales.

(3) Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información.

(4) Ejercicio Adecuado del Cargo

En el ejercicio de sus funciones el trabajador no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros trabajadores de la empresa.

(5) Uso Adecuado de los Bienes de la Empresa

Debe proteger y conservar los bienes de la Empresa, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la Empresa para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

(6) Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente

Debe preocuparse por realizar una operación segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores.



Debe buscar brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidad, respetando las diversas culturas existentes especialmente las relacionadas con las etnias originarias

(7) Responsabilidad

Debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo en pleno respeto de sus funciones.

(8) Denuncia

Debe denunciar cualquier acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso, acto corrupto cometido por cualquier Colaborador, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

c) Prohibiciones éticas

(1) Mantener Intereses de Conflicto

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

(2) Obtener Ventajas Indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, aceptando y ofreciendo regalos, invitaciones favores personales que pudieran comprometer, de manera real o aparente la imagen de la empresa.

(3) Mal Uso de Información Privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

(4) Presionar y Amenazar

Ejercer presiones, amenazas contra otros trabajadores de la empresa o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



(5) Acosar

Trato hostil o vejatorio al que es sometido una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, que afecta la dignidad de la persona provocándole problemas psicológicos y profesionales².

(6) Recibir donaciones y obsequios

Prohibido recibir donaciones y obsequios presentes o futuros, de parte de las empresas terceras o de cualquier persona natural o jurídica. Bajo algunas circunstancias, un obsequio ofrecido puede ser aceptado, siempre que no sea en efectivo o en medio de pago equivalente, y que no tenga valor comercial o que sea un objeto o artículo coherente con las prácticas de promoción publicidad de la empresa que lo brinda.

3. COMPROMISOS ÉTICOS

Todo el Personal de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda tienen los siguientes compromisos éticos³.

- a) Rotundo rechazo al trabajo forzoso u obligatorio, conforme a lo establecido en el convenio 29 de la Organización Internacional de Trabajo.
- b) Reconocimiento a favor de la libertad de creencias, opinión y expresión.
- c) Rechazo de cualquier tipo de pago destinado a actos relacionados a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; ni contribuir al hurto de electricidad, agua y otros servicios sancionados por Ley

4. POLITICAS ANTICORRUPCIÓN



Todo el Personal de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, poseen las siguientes políticas anticorrupción⁴.

- a) La corrupción existirá cuando los Trabajadores hagan uso de prácticas que infrinjan los deberes éticos para obtener algún beneficio o ventaja para su empresa, para ellos mismos o para un tercero.
- b) El SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda rechazan la influencia en el accionar o la toma de decisiones, sobre la voluntad de personas ajenas a estas para lograr beneficio o ventaja usando prácticas no éticas. En ese sentido, los Trabajadores no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago u ofrecer cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos para cargos públicos, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

² Reglamento Interno de Personal

³ Adaptado del Lineamiento de ética y conducta de las empresas del estado bajo el ámbito de FONAFE

⁴ Idem 2

c) Los Trabajadores no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, con ocasión a sus deberes laborales en el SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, incluyendo servicios bancarios a menos que las mismas cumplan las siguientes condiciones:

- (1) Estén permitidos por la legislación, así como por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
- (2) No son a cambio de alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de un cliente, proveedor u otra persona que forma parte del Grupo de Interés.
- (3) No influyen en la toma de decisiones que pueda afectar directamente al cliente, proveedor, autoridad u otra persona que forma parte del Grupo de Interés.
- (4) No perjudiquen la imagen o la reputación de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda.
- (5) Sean entregados o recibidos, de forma transparente y ocasionalmente, como una manifestación de cortesía generalmente aceptada.
- (6) Los costos involucrados son de valor simbólico.
- (7) En general, los Trabajadores pueden aceptar regalos por parte de clientes, proveedores, contratistas, entidades públicas u otros grupos de interés que no comprometan su objetividad y su buen juicio

d) Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o de los regalos, dados o recibidos, los Trabajadores deberán informar a la Empresa a través de sus superiores jerárquicos o del Comité de Ética.

5. COLABORADORES DE LA EMPRESA

a) Derechos de los Colaboradores

- (1) SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda no obligará ni someterá, bajo ninguna circunstancia, a la realización de trabajos forzosos a sus Trabajadores o terceros.
- (2) Los Trabajadores y Colaboradores serán tratados con respeto y dignidad proporcionando siempre un ambiente libre de discriminación, en ese sentido, Los Servicios Industriales de la Marina S.A. y su empresa filial SIMA

IQUITOS S.R.Ltda, no tolerarán la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión, personal, física, social y de cualquier otra índole.

- (3) SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda respetan el derecho de los Trabajadores y Colaboradores a la privacidad.; por lo tanto, se protegerá la información de detalles de contacto, información financiera y sobre empleo.; edad y nacionalidad. La Información sobre raza, religión o creencias filosóficas, salud e inclinación sexual, penal y sindical representa datos personales sensibles; por lo que ésta se tratará con especial cuidado.
- (4) SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda se comprometen a ofrecer y cumplir con salarios y retribuciones económicas acordes a escala remunerativa y que cumplan con lo indicado en la normativa laboral vigente. De igual forma, se respetará la normativa referente al salario mínimo, horas extras y días de descanso y demás derechos laborales vigentes.

b) Derechos Colectivos

- (1) SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, reconocen los derechos colectivos de sus Trabajadores. En ese sentido, reconoce el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga; asimismo, garantizan la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflicto laborales.



c) Igualdad de Oportunidad

- (1) Fomentar un ambiente de igualdad laboral, para ello aseguran que la selección, contratación y carrera profesional de sus Trabajadores esté basada en el mérito propio, la capacidad y el desempeño de sus funciones relativas a su puesto de trabajo.
- (2) Favorece el desarrollo de sus Trabajadores implementando estrategias orientadas a mejorar las competencias profesionales.
- (3) Promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto a la capacitación, ascensos, acceso y suministro de bienes o servicios en general en cuanto a las condiciones de trabajo

d) Salud y Seguridad del Personal

- (1) Con el más alto compromiso por la salud y la seguridad, el SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda implementarán políticas que permitan

identificar y evaluar los riesgos que comprometan la salud y seguridad de sus trabajadores, contratistas y terceros, así como desarrollar técnicas y sistemas que aseguren procedimientos seguros. En ese sentido, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables.

- (2) Parte de estas políticas comprende en dotar a los trabajadores con los equipos de protección individuales y colectivos, así como exigir el uso adecuado de los mismos, capacitar a los mismos sobre los riesgos inherentes a la ejecución de sus respectivos trabajos, además del procedimiento para evitarlos y cuál debe ser el uso adecuado de las herramientas de protección.

e) Calidad de Vida Laboral

- (1) Además de promover un clima laboral basado en el respeto y seguridad para sus Trabajadores, SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda respetarán y promoverán el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

f) Cumplimiento de las Labores

- (1) Los Trabajadores se comprometen a trabajar eficientemente durante su horario de trabajo, utilizando de manera óptima el tiempo y los recursos proporcionados; asimismo, actuarán diligentemente y enfocados a la excelencia y la calidad, tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.
- (2) Se espera de los Colaboradores una actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los principios y valores expresados en el Código de Ética y Conducta.

g) Manejo de los Bienes de la Empresa

- (1) Los bienes de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda comprenden herramientas físicas o intangibles, sin importar si son propios o de terceros. Son ejemplos de estos bienes:

- La Reputación
- Recursos financieros
- Información confidencial a patentada
- Bienes físicos como oficinas, baños, cafeterías
- Sistemas y programas de computación
- Vehículos
- Entre otros



- (2) SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda ponen a disposición de los Trabajadores los recursos necesarios para el cumplimiento las labores a su cargo; en ese sentido, cada uno será responsable de usar y proteger el patrimonio y los bienes otorgados de acuerdo con la función y destino del mismo.
- (3) Los Trabajadores se comprometen a evitar el desperdicio, pérdida, daño, abuso y robo de los activos. Asimismo, dichos bienes no se deben usar en beneficio propio, para actividades no relacionadas a su labor o para realizar actividades que no apoyen directamente los intereses de la empresa, salvo que tal uso sea expresamente autorizado.
- (4) Para la supervisión, actuando en cumplimiento de la normativa aplicable, SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda podrán controlar e inspeccionar el uso dado a los bienes y acceder a la información contenida en las computadoras y dispositivos móviles propiedad de la empresa.
- (5) En cuanto a los equipos informáticos, los trabajadores no deberán:
- Arriesgar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas informáticos y las comunicaciones;
 - Hacer uso de medios de comunicación institucional asignados (Correo electrónico, teléfonos, computadoras, etc.) para fines personales,
 - Enviar correos masivos, mensajes amenazantes o con contenido nocivo.
 - Navegar por páginas web con contenidos no relacionados con las funciones encargadas tales como: Juegos, música, videos, shopping, redes sociales, etc.
 - Incurrir en cualquier supuesto establecido en la Ley de Delitos Informáticos — Ley 30096.
 - Utilizar en los equipos informáticos programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas.



h) Protección de la Información Confidencial

- (1) Los Trabajadores, que por su cargo tengan acceso a toda información, propiedad del SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, que califiquen entre las excepciones para el acceso público establecidas en la Ley de Transparencia, deberán proteger y mantener en reserva o confidencialidad, según las normas aplicables y los procesos internos establecidos para tal fin.
- (2) Los Trabajadores no deberán usar para beneficio propio o de terceros información privilegiada, utilizándola únicamente con la finalidad para la

que fue obtenida. Adicionalmente, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información.

6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- a) Actuar con ética implica registrar de forma veraz y transparente la información; así como, su adecuado manejo. Por lo tanto, promueven que la información y conocimiento que se genera de las actividades del negocio fluya adecuadamente entre los Colaboradores y áreas para una mejor gestión de las actividades.
- b) Toda la información que sea definida como confidencial en el ámbito de la empresa es propiedad de ésta. Los Trabajadores deberán proteger ésta información, dejando constancia que la información que tienen a su disposición es confidencial y registrándolo adecuadamente en los sistemas de gestión de la información puestos a disposición dentro de la empresa.
- c) Igualmente, todas las transacciones deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y sistemas de la empresa. Siendo así los Colaboradores deberán, entre otros:
 - (1) Asegurarse de que todos los activos, derechos y deberes así como todas las operaciones, transacciones y procesos realizados queden adecuadamente recogidos en los sistemas y archivos correspondientes.
 - (2) Abstenerse de cualquier acto que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos, el registro de gastos inexistentes, documentos falsos o la realización de operaciones simuladas o ficticias



7. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

- a) La transparencia en la información se debe considerar como un principio básico que siempre debe estar presente. Por lo tanto, el SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda se comprometen en garantizar que toda la información, financiera o no, que se comunique a los accionistas, en general a los Grupos de Interés, sea completa y reflejen fehacientemente la situación financiera actual, además del resultado de sus operaciones.
- b) La información será comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y en ningún caso se entregará información incorrecta, incompleta, inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

8. MATERIAS FINANCIERAS

Para evitar incurrir en delitos relacionados al Lavado de Activos, los Colaboradores cumplirán con las disposiciones legales aplicables y adicionalmente, se comprometen a actuar acorde a los procesos estipulados previamente e informar inmediatamente al detectar cualquier tipo de irregularidad. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o prácticas ilegales en materias financieras y contables, los Trabajadores deberán informar a la empresa a través de sus superiores jerárquicos o del Comité de Ética.

9. LA ÉTICA EN LA ORGANIZACIÓN

Los Servicios Industriales de la Marina S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda cuentan con procesos estratégicos donde la ética profesional es la base de su actuar.

Estos procesos se vinculan con 5 temas éticos que se encuentran presentes en la organización: Relaciones de poder y de respeto intra-laboral, Relación con Clientes y Proveedores, Responsabilidad Social Empresarial, Cumplimiento de las leyes y Relación con Instituciones Estatales y Responsabilidad Ambiental.

a) Relaciones de Poder y Respeto Intra-laboral



El activo más importante de la empresa es el Trabajador, por ello, la relación que se logre mantener con todo el personal será clave para llevar adelante la estrategia y alcanzar los objetivos trazados. El buen ambiente laboral es el primer desafío de una empresa con vocación de responsabilidad social. Para lograrlo, es necesario contar con un buen ambiente físico, buenas relaciones personales, buena organización, salud emocional, bienestar familiar y social de los colaboradores. Todas estas, estimulan la autoestima y el control de la propia salud y mejora la percepción del clima laboral.

(1) Normas

- Todos los trabajadores están obligados a actuar en sus relaciones laborales con otros empleados conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia dentro de un entorno de trabajo cómodo y saludable, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona.
- No se admite el abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u hostil para los Trabajadores.
- No se permite cualquier manifestación de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, credo, edad, nacionalidad,

género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusválidas.

- Está prohibido el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales
- No se permite la dependencia laboral cuando exista una relación de consanguineidad o de afinidad con su subordinado. Si se da el caso, las personas deberán informar a la oficina de personal para que tome las medidas correctivas. (evaluar traslados o reubicaciones)

b) Relación con Clientes y Proveedores

El cliente es la razón de ser de la empresa. Satisfacer sus necesidades y expectativas, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo.

El proveedor, por su parte, se constituye en un socio estratégico, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa, es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de los trabajos encomendados. Ambas serán auténticas fuerzas con un determinante aporte al objetivo final, en tanto los valores que guíen la conducta ética de la empresa permitirán consolidar una estrecha y exitosa relación.

(1) Normas



- SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda junto con sus Trabajadores, respetan íntegramente las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas anti monopolios y de lealtad comercial. Asimismo; se comprometen a no realizar actuaciones desleales ni publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios, ni de la de sus competidores o terceros. Por tanto, no deben participar o legitimar acciones que limiten la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma. La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará de forma legal.
- En la relación con sus clientes, el SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda actuarán siempre de forma íntegra, respetuosa y honesta. Se destacarán por brindar servicios con calidad igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente, con ello ratifica su compromiso con la consecución en la creación de valor para todos sus Grupos de Interés. Asimismo se cumple todo lo establecido en la Ley No. 29733 y su Reglamento aprobado por D.S. 03-2013-JUS, con relación

al derecho a la Protección de datos Personales, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

- Desarrollar relaciones de largo plazo, basadas en la confianza y respeto mutuo; para ello, los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara y se pondrán a disposición canales y mecanismos de relación que le permitan conocer las necesidades y comentarios sobre los servicios.
- En el desarrollo de las relaciones contractuales con los clientes se deberá actuar de forma transparente y brindar la información o asesoramiento necesario de forma veraz y oportuna. Se informará con claridad las opciones existentes en cuanto a servicios, productos y tarifas así como las obligaciones recíprocas que se generan de la actividad comercial. En ninguna circunstancia se brindará información engañosa o ambigua.
- La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. Se hará a través de procesos competitivos e imparciales, que consideran criterios éticos, técnicos y económicos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con las normativas de nivel nacional establecidas para ello.
- Se comprometen a proteger toda información confidencial recibida de sus proveedores en su proceso de selección; así como, en los términos de su relación comercial. No se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Contar con reglas claras de contratación; para ello, previo a la contratación, se informará las condiciones que regirán la relación con los proveedores. En los contratos y documentos suscritos con ellos, se promoverán cláusulas que estipulen la obligación del proveedor de cumplir las prácticas de seguridad y normas laborales y ambientales aplicables.
- Promueven que sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras conozcan y compartan los principios del Código de Ética y adopten pautas de conducta consistentes con los mismos.



- Las actividades en materia de compras y aprovisionamiento se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en la empresa. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control.
- SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda no participarán en ningún tipo de acuerdo con competidores que atenten contra la libre competencia, ni se discutirán o acordarán con los mismos asuntos relacionados con costos, precios, asignación de mercados o de clientes o similares.
- Ningún trabajador podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en dinero o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.
- Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código de Ética, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Ética correspondiente.
- Lo señalado en la presente sección, será de aplicación a todos los niveles del SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, respetando, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú.



c) Responsabilidad Social Empresarial

La comunidad es la existencia de distintos grupos o actores sociales y económicos, que inciden en la vida cotidiana, en un entorno determinado. En ese sentido la empresa debe planificar y ejecutar acciones que aumenten los efectos positivos y minimicen los negativos hacia la comunidad del entorno.

La Responsabilidad Social puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social y económico por parte de la empresa,

(1) Normas

- Fomentar la construcción de relaciones sanas y de cercanía con las comunidades en las zonas en las que actúa; para tal fin, respetará los derechos humanos de las personas de las comunidades y tomará acciones para mitigar los posibles impactos sociales como consecuencia de sus operaciones. De manera particular se protegerán los derechos humanos de

las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que puedan ser más vulnerables, tales como pueblos indígenas, minorías, niños y las personas con discapacidad.

- Mantener un diálogo regular para conocer las necesidades e inquietudes y así contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones locales, lograr objetivos comunes y prevenir posibles conflictos o daños. Para ello se pondrán a disposición canales de comunicación adecuados que a su vez, servirán para informar a la comunidad sobre cualquier riesgo y peligro que pueda suponer sus actividades
- Brindar oportunidades laborales a personas que viven en el entorno de la empresa.

d) Cumplimiento de las leyes y relación con instituciones estatales

Estas relaciones están llamadas a construirse sobre la base y el fomento de las prácticas éticas con las entidades públicas y privadas. Es así que la empresa tiene que establecer normas y conductas éticas aceptables.

(1) Normas

- Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y la administración pública se basarán en la transparencia y en una actitud colaborativa.
- Los Trabajadores deberán actuar íntegramente en todas las transacciones, ya sea con las autoridades y empleados de los organismos reguladores u otras autoridades administrativas, siempre representando los intereses reales como organización de manera veraz y coherente. Asimismo, rendirá cuentas a estas instituciones cuando sea pertinente.
- Mantendrá canales permanentes de comunicación, para contestar solicitudes formales de información de organismos del Estado, bajo ninguna circunstancia se obstaculizarán dichas peticiones
- Se exige que se cumplan los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos para comunicar la verdad en los Estados Financieros.



e) Responsabilidad Ambiental

La empresa desarrolla su actividad inserta en un medio ambiente que comparte con la comunidad en su conjunto. Por tal motivo es obligación ética y moral de la empresa, mantener un medio ambiente sano, minimizando al máximo sus

impactos, controlando la contaminación, manejando eficazmente los desechos.

Controlar la contaminación del aire, agua y los desechos sólidos, conservar y economizar la energía y otros recursos, minimizar los efectos negativos producidos de distintas formas, son algunas de las responsabilidades exigidas a la empresa.

(1) Normas

- Asumir como compromiso en sus acciones diarias, llevar al mínimo los residuos y la polución, preservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía.
- Cooperar con las autoridades regulatorias para desarrollar y promover leyes y reglamentaciones equitativas que protejan el medio ambiente.
- Los procesos e instalaciones llevadas a cabo por la Empresa se enmarcan en el respeto al medio ambiente, para ello cumple o excede los requisitos solicitados en la normativa medica-ambiental de manera responsable, buscando la conservación y mejoramiento de su entorno.
- Promover acciones para la prevención y mitigación de impactos ambientales desde el interior y hacia los grupos de interés
- Cumplir con el Plan de Manejo Residuos Sólidos y Monitoreo Ambiental en fecha establecida por PRODUCE.
- Cumplir con el Plan de Vigilancia Ambiental en fecha establecida por DICAPI.
- Cumplir con el Índice de Eco eficiencia y Reporte de Emisiones de Transferencia de Contaminantes en fecha establecida por el MINAN

